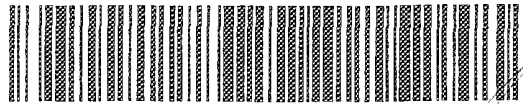




Factura: 002-002-000012433



20161701065P01229

NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701065P01229					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MARZO DEL 2016, (12:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ TOALA KARLA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718185034	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VEINTIMILLA GAVILANEZ SHINSON AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502846199	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MONTESDEOCA PACHECO NANCY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719685107	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VILLAGOMEZ TORRES MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717999146	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PAREDES RECALDE TANIA JISSELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803684131	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VELA CANTOS MONICA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716631245	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PROAÑO GOMEZ ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804013330	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RECALDE POSSO EDGAR PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002242137	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TORRICO REVELO JORGE PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401394358	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	UNAPANTA HERRERA MONICA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719237040	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CASA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714044995	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GONZA QUITO IRMA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718820408	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	FREIRE SALAZAR VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717978017	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		403.00					



NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI
NOTARIA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1RIO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

11

CREINECUADOR CÍA. LTDA.

12

OTORGADA POR:

13

KARLA ALEXANDRA RODRÍGUEZ TOALA Y OTROS

14

CUANTÍA: USD \$ 403,00

15

16

17

DI: 3 COPIAS

18

S.G.S.

19

20

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

21

Metropolitano, capital de la República del

22

Ecuador, el día de hoy, JUEVES TREINTA Y UNO (31)

23

DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí,

24

Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Público

25

Sexagésimo Quinto del cantón Quito, comparecen, la

26

señora KARLA ALEXANDRA RODRÍGUEZ TOALA, de estado

27

civil casada; el señor SHINSON AURELIO VEINTIMILLA

28

GAVILÁNEZ, de estado civil casado; la señora NANCY

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 ALEXANDRA MONTESDEOCA PACHECO, de estado civil
2 casada; la señora MARÍA GABRIELA VILLAGÓMEZ
3 TORRES, de estado civil casada; la señorita TANIA
4 JISSELA PAREDES RECALDE, de estado civil soltera;
5 la señorita MÓNICA CAROLINA VELA CANTOS, de estado
6 civil soltera; la señorita ANA MARÍA PROAÑO GÓMEZ,
7 de estado civil soltera, el señor EDGAR PAÚL
8 RECALDE POSSO, de estado civil soltero; el señor
9 JORGE PATRICIO TORRICO REVELO, de estado civil
10 soltero; la señorita MÓNICA GABRIELA UNAPANTA
11 HERRERA, de estado civil soltera, el señor
12 FRANCISCO JAVIER CASA LÓPEZ, de estado civil
13 soltero; la señorita IRMA ELIZABETH GONZA QUITO,
14 de estado civil soltera; y, el señor VÍCTOR HUGO
15 FREIRE SALAZAR, de estado civil soltero; todos por
16 sus propios y personales derechos; bien instruidos
17 por mí el Notario sobre el objeto y resultados de
18 esta escritura pública a la que procede de una
19 manera libre y voluntaria.- Los comparecientes
20 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
21 domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito
22 Metropolitano; legalmente capaces para contratar y
23 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud
24 de haberme exhibido sus documentos de
25 identificación, cuyas copias certificadas se
26 agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a
27 escritura pública el contenido de la minuta que me
28 presentan, cuyo tenor literal que transcribo

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

-2-



1 íntegramente a continuación es el siguiente:
2 "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras
3 públicas a su cargo, sírvase insertar una de
4 constitución de compañía de responsabilidad
5 limitada, al tenor de las cláusulas siguientes:-
6 PRIMERA.- COMPARECIENTES Y DECLARACIÓN DE
7 VOLUNTAD.- Comparecen a la celebración de la
8 presente escritura, por sus propios y personales
9 derechos, los señores: KARLA ALEXANDRA RODRÍGUEZ
10 TOALA, SHINSON AURELIO VEINTIMILLA GAVILÁNEZ,
11 NANCY ALEXANDRA MONTESDEOCA PACHECO, MARÍA
12 GABRIELA VILLAGÓMEZ TORRES, TANIA JISSELA PAREDES
13 RECALDE, MÓNICA CAROLINA VELA CANTOS, ANA MARÍA
14 PROAÑO GÓMEZ, EDGAR PAÚL RECALDE POSSO, JORGE
15 PATRICIO TORRICO REVELO, MÓNICA GABRIELA UNAPANTA
16 HERRERA, FRANCISCO JAVIER CASA LÓPEZ, IRMA
17 ELIZABETH GONZA QUITO, VÍCTOR HUGO FREIRE SALAZAR;
18 los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos,
19 mayores de edad, de estado civil casados los
20 primeros cuatro y solteros los demás, domiciliados
21 en el Distrito Metropolitano de Quito; y, declaran
22 su voluntad de constituir, como en efecto
23 constituyen, la compañía de responsabilidad
24 limitada CREINECUADOR CÍA. LTDA., la misma que se
25 regirá por las leyes ecuatorianas; de manera
26 especial por la Ley de Compañías, Código de
27 Comercio, Código Civil sus reglamentos y los
28 siguientes estatutos.- SEGUNDA.- ESTATUTOS DE

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 CREINECUADOR CÍA. LTDA.- CAPÍTULO PRIMERO.-
2 DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO
3 SOCIAL Y FINALIDADES, PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO
4 UNO.- Constituyese la compañía de responsabilidad
5 limitada bajo la denominación: CREINECUADOR CÍA.
6 LTDA., previamente aprobada en el sistema
7 electrónico de reserva de denominación de
8 compañías de la Superintendencia de Compañías,
9 Valores y Seguros. La compañía es de nacionalidad
10 ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la
11 ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República
12 del Ecuador.- **ARTÍCULO DOS.-** La compañía tiene por
13 objeto la realización de actividades
14 profesionales, científicas y técnicas brindando el
15 servicio de consultorías técnicas, en el área de
16 Regulatorio. La compañía, además realizará
17 actividades de etiquetado y asesoramiento sobre
18 asuntos regulatorios que se tramita ante las
19 autoridades regulatorias competentes en cualquier
20 parte del país. La compañía podrá por sí o por
21 otra persona natural o jurídica intervenir en el
22 servicio de asesoramiento y etiquetado de los
23 productos que requieren del permiso y aprobación
24 de las diferentes autoridades competentes
25 nacionales e internacionales, si ello es
26 conveniente a sus intereses; y tiene facultades
27 para abrir dentro o fuera del país, agencias o
28 sucursales, y para celebrar contratos con otras

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

-3-



1 empresas que persigan finalidades similares
2 nacionales o extranjeras.- **ARTÍCULO TRES.**- La
3 compañía podrá solicitar préstamos internos o
4 externos para el mejor cumplimiento de su
5 finalidad.- **ARTÍCULO CUATRO.**- El plazo de duración
6 del contrato social de la compañía es de cincuenta
7 años, a contarse desde la fecha de Inscripción en
8 el Registro Mercantil del domicilio principal de
9 la compañía; puede prorrogarse por resolución de
10 la Junta General de socios, la que será convocada
11 expresamente para deliberar sobre el particular.
12 La compañía podrá disolverse antes, si así lo
13 resolviera la Junta General de socios en la forma
14 prevista en estos estatutos y en la Ley de
15 Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL,**
16 **DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.-**
17 **ARTÍCULO CINCO.**- El capital social es de
18 CUATROSCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE AMÉRICA (USD \$ 403) dividido en cuatrocientas
20 tres (403) participaciones iguales, indivisibles y
21 acumulativas, de un dólar de los Estados Unidos de
22 América (\$1,00) cada una.- **ARTÍCULO SEIS.**- La
23 compañía puede aumentar el capital social, por
24 resolución de la Junta General de socios, con el
25 consentimiento de las dos terceras partes del
26 capital social, en la forma prevista en la Ley y,
27 en tal caso los socios tendrán derecho preferente
28 para suscribir el aumento en proporción a sus

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 aportes sociales, salvo resolución en contrario de
2 la Junta General de socios.- **ARTÍCULO SIETE.**- El
3 aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas
4 participaciones y su pago se lo efectuará: en
5 numerario, en especie, por compensación de
6 créditos, por capitalización de reservas y/o
7 proveniente de la revalorización pertinente y por
8 los demás medios previstos en la ley.- **ARTÍCULO**
9 **OCHO.**- La compañía entregará a cada socio el
10 certificado de aportaciones que le corresponde;
11 dicho certificado de aportación se extenderá en
12 libretines acompañados de talonarios y en los
13 mismos se hará constar la denominación de la
14 compañía, el capital suscrito y el capital pagado,
15 número y valor del certificado, nombres y
16 apellidos del socio propietario, domicilio de la
17 compañía, fecha de la escritura de constitución,
18 notaría en la que se otorgó, fecha y número de
19 inscripción en el Registro Mercantil, fecha y
20 lugar de expedición, la constancia de no ser
21 negociable, la firma y rúbrica del presidente y
22 gerente de la compañía. Los certificados serán
23 registrados e inscritos en el libro de socios y
24 participaciones; y para constancia de su recepción
25 se suscribirán los talonarios.- **ARTÍCULO NUEVE.**-
26 Todas las participaciones son de igual calidad,
27 los socios fundadores no se reservan beneficio
28 especial alguno.- **ARTÍCULO DIEZ.**- Las

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

-4-



1 participaciones de esta compañía podrán
2 transferirse por acto entre vivos, requiriéndose
3 para ello: el consentimiento unánime del capital
4 social, que la cesión se celebre por escritura
5 pública y que se observe las pertinentes
6 disposiciones de la ley. Los socios tienen derecho
7 preferente para adquirir estas participaciones a
8 prorrata de las suyas, salvo resolución en
9 contrario de la Junta General de socios. En caso
10 de cesión de participaciones, se anulará el
11 certificado original y se extenderá uno nuevo. La
12 compañía formará forzosamente un fondo de reserva
13 por lo menos igual al veinte por ciento del
14 capital social, segregando anualmente el cinco por
15 ciento de las utilidades liquidas y realizadas.-
16 **ARTÍCULO ONCE.-** En las Juntas Generales para
17 efectos de votación cada participación dará al
18 socio el derecho a un voto.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE**
19 **LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y**
20 **RESPONSABILIDADES.- ARTÍCULO DOCE.-** Son
21 obligaciones de los socios:- Las que señala la Ley
22 de Compañías:- **a)** Cumplir con las funciones,
23 actividades y deberes que les asigne la Junta
24 General de socios, el Presidente y el Gerente; **b)**
25 Cumplir con las aportaciones suplementarias en
26 proporción a las participaciones que tuviere en la
27 compañía cuando y en la forma que decida la Junta
28 General de socios; y, **c)** Las demás que señalen

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 estos estatutos.- **ARTÍCULO TRECE.**- Los socios de
2 la compañía tienen los siguientes derechos y
3 atribuciones:- a) Intervenir con voz y voto en las
4 sesiones de Junta General de socios, personalmente
5 o mediante mandato a otro socio o extraño, con
6 poder notarial o carta poder. Se requiere de carta
7 poder para cada cesión y, el poder a un extraño
8 será necesariamente notarial. Por cada
9 participación el socio tendrá derecho a un voto;
10 b) Elegir y ser elegido para los órganos de
11 administración; c) A percibir las utilidades y
12 beneficios a prorrata de las participaciones, lo
13 mismo respecto del acervo social de producirse la
14 liquidación de la compañía; d) Los demás previstos
15 en la ley y en estos estatutos.- **ARTÍCULO**
16 **CATORCE.**- La responsabilidad de los socios de la
17 compañía, por las obligaciones sociales, se limita
18 únicamente al monto de sus aportaciones
19 individuales a la compañía, salvo las excepciones
20 de ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y**
21 **ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO QUINCE.**- El gobierno y
22 la administración de la compañía se ejerce por
23 medio de los siguientes órganos: La Junta General
24 de Socios, el Presidente y el Gerente General.-
25 **ARTÍCULO DIECISÉIS.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
26 **SOCIOS.**- La Junta General de Socios es el órgano
27 supremo de la compañía y está integrada por los
28 socios legalmente convocados y reunidos en el

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

-5-



1 número suficiente para formar quórum.- **ARTÍCULO**
2 **DIECISIETE.**- Las sesiones de Junta General de
3 socios son ordinarias y extraordinarias, y se
4 reunirán en el domicilio principal de la compañía
5 para su validez. Podrá la compañía celebrar
6 sesiones de Junta General de socios en la
7 modalidad de Junta Universal, esto es, que la
8 junta puede constituirse en cualquier tiempo y en
9 cualquier lugar dentro del territorio nacional,
10 para tratar cualquier asunto, siempre que esté
11 presente todo el capital, y los asistentes quienes
12 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
13 acepten por unanimidad la celebración de la junta
14 y los asuntos a tratarse, entendiéndose así,
15 legalmente convocada y válidamente constituida.-
16 **ARTÍCULO DIECIOCHO.**- Las Juntas Generales se
17 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
18 los tres meses posteriores a la finalización del
19 ejercicio económico, y las extraordinarias en
20 cualquier tiempo que fueren convocadas. En las
21 sesiones de Junta General, tanto ordinarias como
22 extraordinarias, se tratarán únicamente los
23 asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso
24 contrario las resoluciones serán nulas.- **ARTÍCULO**
25 **DIECINUEVE.**- Las juntas ordinarias y
26 extraordinarias serán convocadas por el presidente
27 de la compañía, por escrito y personalmente a cada
28 uno de los socios, con ocho días de anticipación

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 por lo menos al señalado para la sesión de Junta
2 General. La convocatoria indicará el lugar, local,
3 fecha, el orden del día y objeto de la sesión.-

4 **ARTÍCULO VEINTE.-** El quórum para las sesiones de
5 Junta General de socios, en la primera
6 convocatoria será de más de la mitad del capital
7 social y en la segunda se podrá sesionar con el
8 número de socios presentes, lo que se indicará en
9 la convocatoria. La sesión no podrá instalarse, ni
10 continuar válidamente sin el quórum establecido.-

11 **ARTÍCULO VEINTIUNO.-** Las resoluciones se tomarán
12 por mayoría absoluta de votos del capital social
13 concurrente a la sesión, con las excepciones que
14 señalan estos estatutos y la Ley de Compañías. Los
15 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
16 mayoría.- **ARTÍCULO VEINTIDÓS.-** Las resoluciones de

17 la Junta General de Socios tomadas con arreglo a
18 la ley y a estos estatutos y sus reglamentos,
19 obligarán a todos los socios, hayan o no
20 concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con
21 su voto y estuvieren o no de acuerdo con dichas

22 resoluciones.- **ARTÍCULO VEINTITRÉS.-** Las sesiones
23 de Junta General de Socios, serán presididas por
24 el Gerente General de la compañía y a su falta,
25 por la persona designada en cada caso, de entre
26 los socios: actuará de secretario el presidente o
27 el socio que en su falta la Junta elija en cada
28 caso.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** Las actas de las

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

-6-



1 sesiones de Junta General de Socios se llevarán a
2 máquina, en hojas debidamente foliadas y escritas
3 en el anverso y reverso, las que llevarán la firma
4 del presidente y secretario. De cada sesión de
5 Junta se formará un expediente que contenga la
6 copia del acta, los documentos que justifiquen que
7 la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como
8 todos los documentos que hubieren sido conocidos
9 por la Junta.- **ARTÍCULO VEINTICINCO.-** Son
10 atribuciones privativas de la Junta General de
11 socios:- **a)** Resolver sobre el aumento o
12 disminución de capital, fusión o transformación de
13 la compañía, sobre la disolución anticipada, la
14 prórroga del plazo de duración: y, en general
15 resolver cualquier reforma al contrato
16 constitutivo y a estos estatutos; **b)** Nombrar al
17 presidente y al gerente general de la compañía,
18 señalándoles su remuneración y, removerlos por
19 causas justificadas o a la culminación del periodo
20 para el cual fueron elegidos; **c)** Conocer y
21 resolver sobre las cuentas, balances, inventarios
22 e informes que presenten los administradores; **d)**
23 Resolver sobre la forma de reparto de utilidades;
24 **e)** Resolver sobre la formación de fondos de
25 reserva especiales o extraordinarios; **f)** Acordar
26 la exclusión de socios de acuerdo con las causas
27 establecidas en la ley; **g)** Resolver cualquier
28 asunto que no sea competencia privativa del

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 presidente o del gerente y dictar las medidas
2 conducentes a la buena marcha de la compañía; h)
3 Interpretar con el carácter de obligatorio los
4 casos de duda que se presenten sobre las
5 disposiciones del estatuto; i) Acordar la venta o
6 gravamen de todos bienes inmuebles de la compañía;
7 j) Aprobar los reglamentos de la compañía; k)
8 Aprobar el presupuesto de la compañía; l) Resolver
9 la creación o supresión de sucursales, agencias,
10 representaciones, establecimientos y oficinas de
11 la compañía; m) Las demás que señalen la Ley de
12 Compañías y estos estatutos.- **ARTÍCULO**
13 **VEINTISÉIS.-** Las resoluciones de la Junta General
14 de socios son obligatorias desde el momento en que
15 son tomadas válidamente.- **ARTÍCULO VEINTISIETE.-**
16 **DEL PRESIDENTE.-** El presidente será nombrado por
17 la Junta General de Socios y durará dos años en el
18 ejercicio de su cargo, pudiendo ser
19 indefinidamente reelegido. Puede ser socio o no.-
20 **ARTÍCULO VEINTIOCHO.-** Son deberes y atribuciones
21 del presidente de la compañía:- a) Supervisar la
22 marcha general de la compañía y el desempeño de
23 los servidores de la misma e informar de estos
24 particulares a la Junta General de socios; b)
25 Convocar y presidir las sesiones de Junta General
26 de socios y suscribir las actas; c) Velar por el
27 cumplimiento de los objetivos de la compañía y por
28 la aplicación de sus políticas; d) Reemplazar al

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

- 7 -



1 Gerente General, por falta o ausencia temporal
2 definitiva, con todas las atribuciones,
3 conservando las propias mientras dure su ausencia
4 o hasta que la Junta General de socios designe un
5 reemplazo y se haya inscrito su nombramiento y,
6 aunque no se le hubiere encargado la función por
7 escrito; e) Firmar el nombramiento del Gerente
8 General y conferir certificaciones sobre el mismo;
9 f) Las demás que le señalan la Ley de Compañías,
10 estos estatutos, reglamentos de la compañía y la
11 Junta General de socios.- **ARTÍCULO VEINTINUEVE.-**
12 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será
13 nombrado por la Junta General de socios y durará
14 dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en
15 forma indefinida. Puede ser socio o no.- **ARTÍCULO**
16 **TREINTA.-** Son deberes y atribuciones del Gerente
17 General de la compañía:- a) Representar legalmente
18 a la compañía judicial y extrajudicialmente;
19 Conducir la gestión de los negocios y la marcha
20 administrativa de la compañía; b) Dirigir la
21 gestión económica financiera de la compañía; c)
22 Gestionar, planificar, coordinar y ejecutar las
23 actividades de la compañía; d) Realizar pagos por
24 conceptos de gastos administrativos; e) Realizar
25 inversiones y adquisiciones hasta por la suma de
26 veinte salarios mínimos vitales, sin necesidad de
27 firma conjunta con el presidente. Las
28 adquisiciones que pasen de veinte salarios mínimos

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 vitales, las hará conjuntamente con el presidente,
2 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce
3 de la Ley de Compañías; **f)** Suscribir el
4 nombramiento del presidente y conferir copias y
5 certificaciones sobre el mismo; **g)** Inscribir su
6 nombramiento con la razón de su aceptación en el
7 Registro Mercantil; **h)** Llevar los libros de actas
8 y expedientes de cada sesión de Junta General; **i)**
9 Manejar las cuentas bancarias según sus
10 atribuciones; **j)** Presentar a la Junta General de
11 Socios un informe sobre la marcha de la compañía,
12 el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias,
13 así como la fórmula de distribución de beneficios
14 según la ley, dentro de los sesenta días
15 siguientes al cierre del ejercicio económico; **k)**
16 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
17 Junta General de Socios; **l)** Ejercer y cumplir las
18 demás atribuciones, deberes y responsabilidades
19 que establece la ley, estos estatutos, los
20 reglamentos de la compañía y las que señale la
21 Junta General de socios.- **CAPÍTULO QUINTO.- DE LA**
22 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO**
23 **TREINTA Y UNO.-** La disolución y liquidación de la
24 compañía se regla por las disposiciones
25 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente
26 por lo establecido en la sección doce; así como
27 por el reglamento pertinente y lo previsto en
28 estos estatutos.- **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-** No se

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

-8-



1 disolverá la compañía por muerte, interdicción o
2 quiebra de uno o más de sus socios.- **ARTÍCULO**
3 **TREINTA Y TRES.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**
4 **SOCIAL.-** El capital social se encuentra suscrito y
5 pagado en su totalidad en conformidad con el
6 cuadro de integración de capital cuyo detalle es
7 el siguiente:*****

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
FRANCISCO JAVIER CASA LÓPEZ ✓	USD \$ 31	✓ 31
IRMA ELIZABETH GONZA QUITO ✓	USD \$ 31	✓ 31
KARLA ALEXANDRA RODRÍGUEZ TOALA ✓	USD \$ 31	✓ 31
SHINSON AURELIO VEINTIMILLA GAVILÁNEZ ✓	USD \$ 31	✓ 31
NANCY ALEXANDRA MONTESDEOCA PACHECO ✓	USD \$ 31	✓ 31
TANIA JISSELA PAREDES RECALDE ✓	USD \$ 31	✓ 31
MÓNICA CAROLINA VELA CANTOS ✓	USD \$ 31	✓ 31
ANA MARÍA PROAÑO GÓMEZ ✓	USD \$ 31	✓ 31
EDGAR PAÚL RECALDE POSSO ✓	USD \$ 31	✓ 31
JORGE PATRICIO TORRICO REVELO ✓	USD \$ 31	✓ 31
MÓNICA GABRIELA UNAPANTA HERRERA	USD \$ 31	31
MARÍA GABRIELA VILLACÓMEZ TORRES ✓	USD \$ 31	✓ 31
VÍCTOR HUGO FREIRE SALAZAR ✓	USD \$ 31	✓ 31
TOTAL	USD \$ 403,00	403

21 **TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** De acuerdo con
22 las disposiciones de la Ley de Compañías, los
23 comparecientes declaran bajo juramento que los
24 valores correspondientes al capital suscrito y
25 pagado por cada uno de ellos, en calidad de
26 socios, serán depositados en una cuenta bancaria
27 abierta a nombre de la compañía en una
28 institución bancaria local; Además Declaramos Bajo

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 Juramento, la veracidad del estatuto contenido en
2 la presente escritura.- **CUARTA.- DESIGANCIÓN DE**
3 **ADMINISTRADORES:** Las partes designan a **VÍCTOR HUGO**
4 **FREIRE SALAZAR** como Gerente General y por lo tanto
5 Representante Legal y a **NANCY ALEXANDRA**
6 **MONTESECOA PACHECO** como Presidenta de la compañía
7 "CREINECUADOR CÍA. LTDA".- **QUINTA.- DOCUMENTOS**
8 **HABILIDANTES.-** Se adjunta como parte de la
9 escritura pública el certificado de reserva de
10 denominación emitido por la Superintendencia de
11 Compañías.- **SEXTA.-** Se concede autorización a la
12 Abogada Diana Sofía Romo Orbe para que gestione
13 la aprobación e inscripción de la presente
14 escritura pública.- Hasta aquí la minuta.- Usted
15 señor Notario se sírvase agregar las cláusulas de
16 estilo para su validez".- (firmado) Abogada Sofía
17 Romo Orbe, portadora de la matricula profesional
18 número diecisiete guión dos mil catorce guión
19 cincuenta y siete, del Foro de Abogados de
20 Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,**
21 la misma que queda elevada a escritura pública con
22 todo su valor legal, junto con los documentos
23 habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para
24 el otorgamiento de la presente escritura pública,
25 se observaron todos y cada uno de los preceptos
26 legales que el caso requiere y leída que les fue a
27 los comparecientes íntegramente por mí el Notario
28 en alta y clara voz, aquellos se afirman y

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

- 9 -



1 ratifican en la totalidad del contenido
2 presente escritura, para constancia de lo cual
3 firman junto conmigo en unidad de acto, quedando
4 incorporada esta escritura al protocolo de esta
5 notaria de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

Karla Rodríguez T.



10 **KARLA ALEXANDRA RODRÍGUEZ TOALA**

11 **C.C. 171818503-4** ✓

12

13

14

15

Shinson Aurelio Veintimilla Gaviláñez



16 **SHINSON AURELIO VEINTIMILLA GAVILÁÑEZ**

17 **C.C. 00284699** ✓

18

19

20

21

Nancy Alexandra Montesdeoca Pacheco



22 **NANCY ALEXANDRA MONTESDEOCA PACHECO**

23 **C.C. 171968510-7** ✓

24

25

26

María Gabriela Villagómez Torres



27 **MARÍA GABRIELA VILLAGÓMEZ TORRES**

28 **C.C. 1717999146** ✓

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Tania Jissela Paredes Recalde



TANIA JISSELA PAREDES RECALDE

C.C. 180368413-1 ✓

Mónica Carolina Vela Cantos



MÓNICA CAROLINA VELA CANTOS

C.C. 1716631245 ✓

Ana María Proaño Gómez



ANA MARÍA PROAÑO GÓMEZ

C.C. 1804013330 ✓

Edgar Paúl Recalde Posso



EDGAR PAÚL RECALDE POSSO

C.C. 100224213-7 ✓

Jorge Patricio Torrico Revelo



JORGE PATRICIO TORRICO REVELO

C.C. 0401394358



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7727067
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0401402227 ROMO ORBE DIANA SOFIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CREINECUADOR CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7410.02	DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y ELACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.21	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.22	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE AGRONOMÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.23	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.
OPERACION PRINCIPAL	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

31/03/2016 9.54 AM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

2011

- 11 -



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171818503-4

APellidos y Nombres: RODRIGUEZ TOALA KARLA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2014-12-09

FECHA DE EXPIRACION: 2024-12-09

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGUE: DANLO FRANCISCO BARRA FIGUEROA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: QUINCEA

APellidos y Nombres del Padre: RODRIGUEZ JARA CARLOS HERRERA

APellidos y Nombres de la Madre: TOALA SAN ANDRES VIOLETA ALONSO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2014-12-09

FECHA DE EXPIRACION: 2024-12-09



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0210 1718185034

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ TOALA KARLA ALEXANDRA

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCION	3
QUITO	SAN BARTOLO	3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Karla Rodriguez Toala



RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue(n) presentada(s) en.....1.....foja(s)-folio(s); es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA Nº: **050284619-9**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES:
**VEINTIMILLA GAVILANEZ
 SHINSON AURELIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
 LATACUNGA**

FECHA DE NACIMIENTO
**11 DE NOVIEMBRE
 1994-07-24**

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL Casado
**SONIA ALEXANDRA
 PARRA AGREDA**



INSTRUCCION
 SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 ING. EN ALIMENTOS

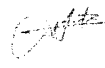

V4344V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEINTIMILLA SEGUNDO AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVILANEZ LUISA ERNESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**AMBATO
 2011-10-07**

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-07


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NOTARIAL
 ALFONSO PORTALES

003

003 - 0223 **0502846199**

NUMERO DE CERTIFICADO **CECULA**
VEINTIMILLA GAVILANEZ SHINSON
AURELIO

COTOPAXI **CIRCUNSCRIPCION** **6**
PROVINCIA **11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA **PARROQUIA** **6**
CANTON **ZONA**

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



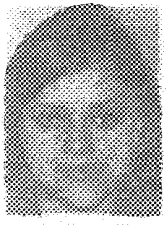
RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Diecisiete de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en foja(s) útiles, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.



[Signature]
Dr. Pedro Castro Falconi
 NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

-12-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA N. 171968510-7

APellidos y Nombres: MONTESDEOCA PACHECO NANCY ALEXANDRA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento: 1994-10-10

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Pablo Xavier Fuentes Torres

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. INDUSTRIAL ALIMENT

APellidos y Nombres del Padre: MONTESDEOCA CESAR JULIO ANIBAL

APellidos y Nombres de la Madre: PACHECO NANCY ESMERALDA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-04-08

Fecha de Expiración: 2024-04-08

Dr. Pedro Castro Falconi
Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SUCCIONALES 28 FEB 2014

028
028 - 0111 1719685107

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MONTESDEOCA PACHECO NANCY ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RURIPAMBA	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



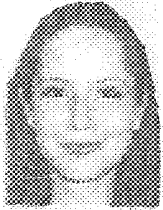
RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue(n) presentada(s) en _____ hoja(s) útiles, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171799914-6
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAGOMEZ TORRES
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HECTOR MANUEL
FERNANDEZ AROCA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAGOMEZ GABRIEL ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES ADRIANA DE LOURDES

V4843V3142

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-27
FECHA DE EXPIRACION
2025-03-27



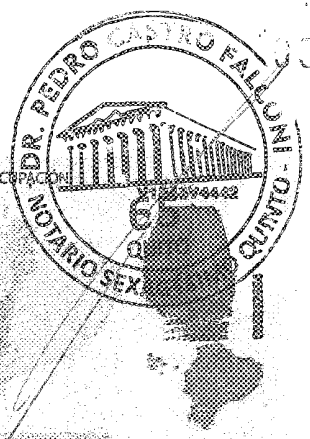
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171799914-6 091 - 0105
VILLAGOMEZ TORRES MARIA GABRIELA
PICHINCHA RUMINAHUI
SANGOLOUI
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00667
4438974 01/07/2015 13:07:12



RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antea(n) que me fue(ron) presentada(s) en... foja(s) (util(es), es (son)) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N.º **180368413-1**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES RECALDE TANIA JISSELA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES S BRAULIO HONORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RECALDE MASAQUZA INES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-08

[Signature]
 DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
 TITULO DEL CENSAJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
180368413-1 - 024 - 0123
PAREDES RECALDE TANIA JISSELA
TUNGURAHUA PELILEO
PELILEO
DUPLICADO USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00747
444657 63/07/2015 11:17:27

Tania Jissela



RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentadas en foja(s) útiles, es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. □



[Signature]
Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES
VELA CANTOS MONICA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

No. 171663124-5





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELA ROJAS PABLO ANIBAL




APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CANTOS AGUIRRE MARY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-07

E233313222

00037208

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171663124-5 029 - 0070

VELA CANTOS MONICA CAROLINA
PICHINCHA QUITO

ELISARIO QUEVEDO LA GASCA

EXENCION USD: 0


DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00208

3779660 16/07/2014 11:11:18

IMP. IGM, eq



Monica Vela Cantos

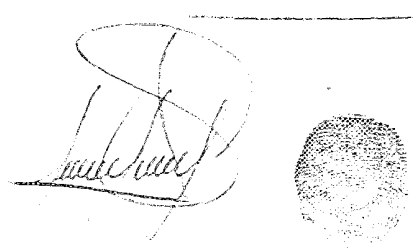
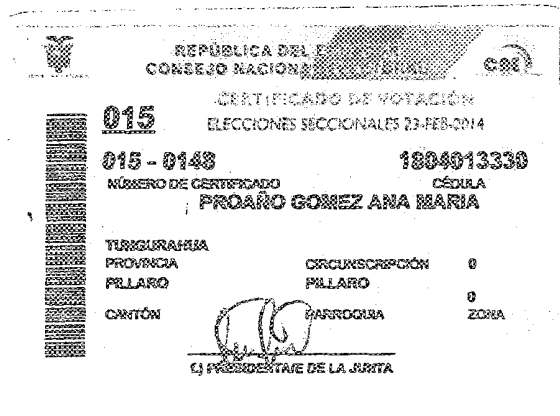
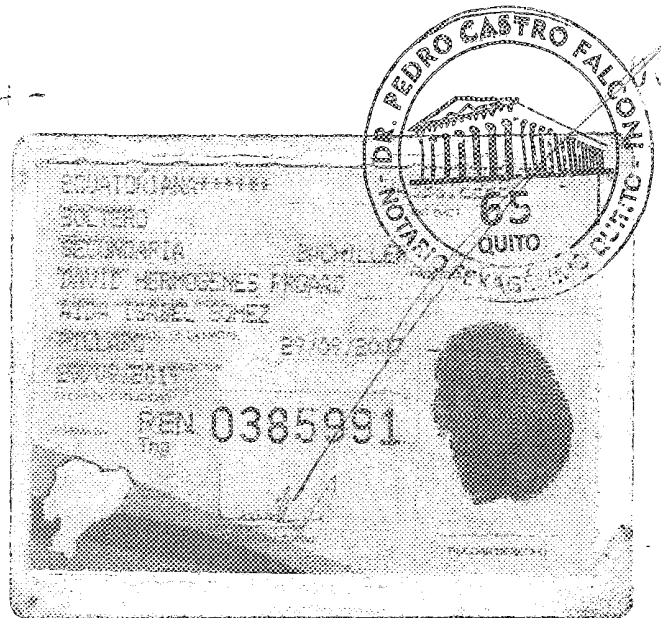
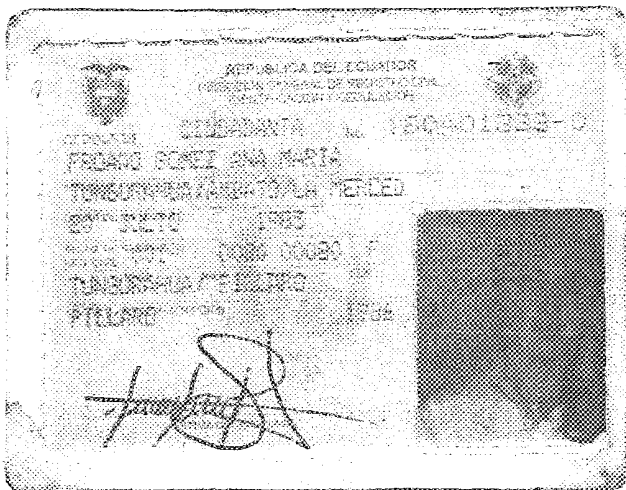


RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en... (hoja(s) / folios), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.



31 MAR 2018


Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

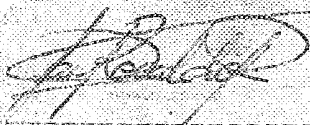
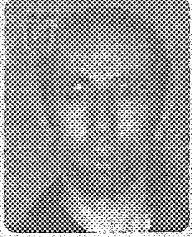


RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue(n) presentada(s) en f(ol)ja(s) original(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí el



Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO


 CIUDADANIA 100224213-7
 RECALDE POSSO EDGAR PAUL
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 ES JUNIO 1979
 001-1 0E29 00293 M
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1979

ECUATORIANA***** V433314222
 SOLTERO
 SUPERIOR BIOD-FARMACEUTICO/A
 LUIS EDGAR RECALDE
 CELICA AZUCENA DE LOS A POSSO
 QUITO 25/11/2008
 25/11/2008
 RPN 0580514








REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CANTÓN QUITO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 100224213-7 005 - 0179
 RECALDE POSSO EDGAR PAUL
 IMBABURA ANTONIO ANTE
 ANDRADE MARIN/LOURDES
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551
 3792926 13/08/2014 12:07:10
RFP. IGM. 00

RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue presentada(s) en... feja(s) (útil/es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.




 Dr. Pedro Castro Falconi
 NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 0401394358

CITADANIA
APellidos y Nombres
**TORRICO REVELO
JORGE PATRICIO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 297-04-11
NACIONALIDAD GUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. EN ALIMENTOS

APellidos y Nombres del Padre
TORRICO LUIS SEGUNDO


APellidos y Nombres de la Madre
REVELO YEPEZ TAMARA DINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-01

Jorge Torrico R.

Director General



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043

043 - 0215

0401394358

NÚMERO DE CERTIFICADO
TORRICO REVELO JORGE PATRICIO


CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TULCAN


PARROQUIA
Tulcan

1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Jorge Torrico R.




RAZON. De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.



31 MAR 2019

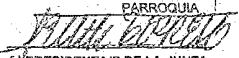
Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

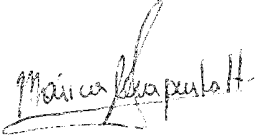
EQUATORIANA***** V4343V424E
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. INDUSTRIALIMENT
 MARIO ALFREDO UNAPANTA
 MARTHA YOLANDA HERRERA
 QUITO 22/02/2010
 2270272022
 REN 2327606


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 171923704-0
 UNAPANTA HERRERA MONICA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 29 OCTUBRE 1984
 012-0275 09351 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984



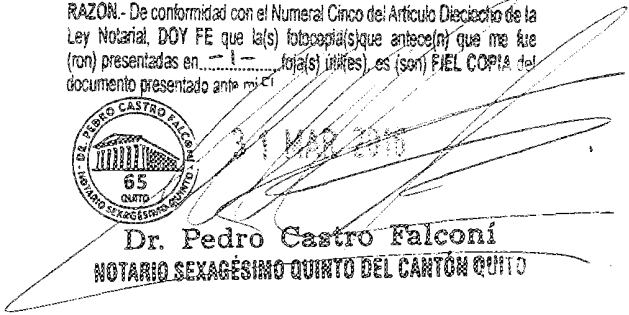
CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 003
 003 - 0266 1719237040
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 UNAPANTA HERRERA MONICA GABRIELA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINIA SAN BARTOLO
 QUITO 4
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA






RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en... foja(s) (folios), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.


 21 MAR 2010
Dr. Pedro Castro Falconi
 NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y FAMILIACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 171882040-8

APellidos y Nombres
GONZA QUITO IRMA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1995-02-19

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ING. DE ALIMENTOS

APellidos y Nombres del Padre
GONZA HOLGER JULIAN

APellidos y Nombres de la Madre
QUITO P MARIA SEBASTIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RUBENHAIN 2014-09-02

FECHA DE EXPIRACION
2024-09-02



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRARDO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171882040-8 000 - 0000

GONZA QUITO IRMA ELIZABETH

NO EMPADRONADO USD: 6

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

3947542 03/09/2014 12:14:45

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue(ron) presentada(s) en... (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.



[Handwritten signature]

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBILLACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171404499-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CASA LOPEZ FRANCISCO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EN ALIMENTOS V4243V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASA GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ SONIA AMPARITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-07-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN DE NOTARÍA

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171404499-5 011-0211
CASA LOPEZ FRANCISCO JAVIER
PICHINCHA QUITO
CENTRO HISTORICO DON BOSCO
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00205
3934980 9/08/2014 10:01:21 IMP. 16M. 00

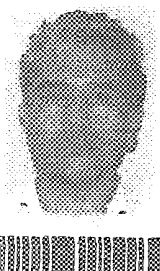


RAZON.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en... 1... hoja(s) útil(es) - es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. El



31/08/2014
Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171797801-7
APELLIDOS Y NOMBRES FREIRE SALAZAR VICTOR HUGO
LUGAR DE NACIMIENTO LA MADALENA
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FREIRE VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALAZAR MARIANITA DE J
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2016-08-24
FECHA DE EXPIRACION 2025-08-24



[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 01-FEB-2014

003

003 - 0242

1717978017

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREIRE SALAZAR VICTOR HUGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA LA BARRA 1
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



RAZON - De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) que me fue (ron) presentada(s) en ... hoja(s) útil(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí.



[Signature]
Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Mónica Unapanta
MÓNICA GABRIELA UNAPANTA HERRERA

C.C. 1719237040



Francisco Casa
FRANCISCO JAVIER CASA LÓPEZ

C.C. 1714044495



Irma Gonza
IRMA ELIZABETH GONZA QUITO

C.C. 1718320408



Víctor Hugo Freire
VÍCTOR HUGO FREIRE SALAZAR

C.C. 1717978017

Pedro Castro Falconí

Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

EL NOTA...

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CREINECUADOR CÍA. LTDA.** otorgada por: **KARLA ALEXANDRA RODRÍGUEZ TOALA Y OTROS.**- Firmada y sellada, en Quito, a treinta y uno (31) de marzo del dos mil dieciséis.-



Dr. Pedro Castro Falconí

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 20320
 * 8 6 2 0 0 3 5 N G A B Z R R *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13938
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1490
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA /QUITO /31/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CREINECUADOR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-


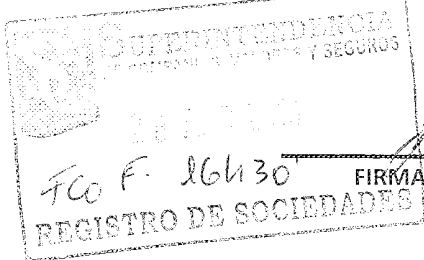

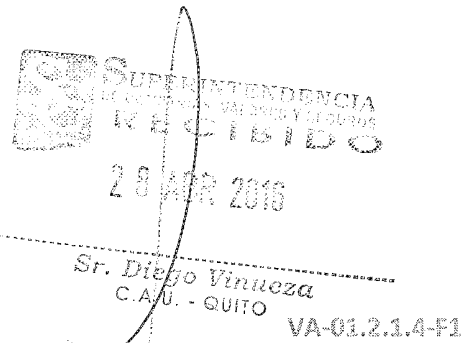
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CREINECUADOR CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CREIN	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: El Inca	BARRIO: El Inca	CIUADDELA:	
CALLE: Manuel Cañola	NÚMERO: E10-73	INTERSECCIÓN/MANZANA: Joaquin Sumaita	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02-2464232	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: victor.freire@crein.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0992596233	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: - 005 CUBOROS BANCO PACIFICO (INCA)			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Victor Hugo Freire Salazar			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171797801-7			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1602727-5 CASA GERMAN
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401602727 Cédula / R.U.C.: 1705896551 Código Postal: 170504
 Dirección servicio: N47E MANUEL CAÑOLA E10-73 PB CAS E10 JOAQUIN SUMAITA DAMER I
 Plan/Geocódigo: 41 20-46-040-4730 Tarifa: 215-Residencial PEC (Baja Tension) 2015-07-09 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL INCA
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 204648-HEX-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 2015-06-04 Hasta: 2015-07-06 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.
Energía medida	9570.00	8398.00	172	kWh
Energía Cocción Eléctrica y calentamiento de Agua (Incremental hasta 100 kWh)			20	kWh

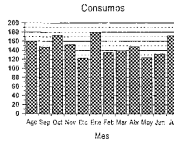
VALOR CONSUMO: 12.34
 COMERCIALIZACION 1.41
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 13.75
 SERV.ALUM.PUB 1.02
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.02
 TOTAL SE Y AP (1): 14.77

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía			152	kWh	12.34

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad 0.00
 Cocción Eléctrica 0.00
 Calentamiento de Agua 1.80
 Total: 1.80

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1602727-5 Cédula / R.U.C.: 1705896551
 CASA GERMAN
 No. de Control: 160272717-K1
 Dirección servicio: N47E MANUEL CAÑOLA E10-73 PB CAS E10 JOAQUIN SUMAITA DAMER I

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.77
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		4.54

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	14.77
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	4.54
TOTAL (1 + 2 + 3):	19.31

Pagar hasta: 2015-07-27

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad 0.00
 Cocción Eléctrica 0.00
 Calentamiento de Agua 1.80
 Total: 1.80



Quito, 13 de abril de 2016

Señores

Servicios de Rentas Internas

Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, GERMÁN CASA con cédula de identidad 1705896551, autorizo a Victor Hugo Franco Sotomayor con cédula de identidad 1717978017 para que realice de manera gratuita, su actividad comercial (X) vivienda () en la dirección Manuel Cañola E10-73 y Joaquín Sumalla, cuya casa es de mi propiedad, para lo cual adjunto la planilla respectiva que consta a mi nombre.

Atentamente,



Germán Casa
1705896551

Adjunto copia de cédula del dueño